



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4075)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021, el Tribunal número 2, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4075)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 7 de mayo de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Página	1/8





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4075).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN.

CRUZ SÁNCHEZ, ANTONIO
SÁNCHEZ ROMERO, JUAN CARLOS

En respuesta a las reclamaciones interpuestas por los opositores, cabe indicar que la base 6.3.3 de la convocatoria exige una serie de requisitos para que la actividad formativa objeto de valoración pueda ser tenida en cuenta, entre los que se encuentran, con carácter fundamental, los siguientes:

- Que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.
- Que haya sido impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los interesados, este tribunal entiende que los cursos a los que hacen referencia no se encuentran relacionados totalmente con las funciones a desarrollar, tal como se enumeran en la convocatoria, o bien no han sido impartidos u homologados por una Administración u otros órganos de esta Universidad.

Por otro lado, no procede valorar aquellas actividades formativas que incumplen el requisito establecido en la convocatoria, por la cual “no serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración”.

Para concluir, cabe señalar que no se ha procedido a la valoración de nuevos méritos que no fueron presentados en el plazo habilitado al efecto.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede desestimar las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados en este apartado.

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Página	2/8





RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN TÍTULO DE BACHILLER Y OTRAS TITULACIONES SUPERIORES DE CARÁCTER OFICIAL.

MAILLARD ÁLVAREZ, DANIEL

La Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que será valorada aquella *titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado*, a razón de *2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza*.

En este sentido, procede analizar los dos aspectos principales en los que se basan las reclamaciones presentadas:

1.- Titulación académica oficial directamente relacionada.

Las titulaciones académicas oficiales que se han valorado para la plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Carpintería en madera), son las relacionadas específicamente con el perfil de carpintería en madera.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

Todo lo cual implica que, para la baremación de la experiencia profesional, antigüedad y formación de cada plaza deberá tenerse en cuenta la mayoría o totalidad de las actividades que llevan a cabo en el desempeño de su puesto y en su carrera profesional, teniendo en cuenta el perfil diferente de cada puesto.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **estimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==		Página	



RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORPAS).

MAILLARD ÁLVAREZ, DANIEL

Tal como establece la base 6.3.3 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se valorará la participación en actividades formativas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En el caso, de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones con carácter general para esta plaza: “Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.”

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

Por otra parte, en la citada base 6.3.3. se establece un máximo a la hora de valorar la puntuación en el apartado de Formación (8,75 puntos), por lo que no cabe otorgar un mayor número de puntos en el mismo.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por el aspirante relacionado en este apartado.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

CABALLERO MORENO, MARÍA JESÚS
FERNÁNDEZ GATO, SERGIO
GARCÍA MEJIDO, ÁLVARO
GRIFFITHS, COLIN ANTHONY
JIMÉNEZ MORA, CARLOS
MAILLARD ÁLVAREZ, DANIEL
RUBIANEZ LÓPEZ, ROBERTO
SÁNCHEZ ROMERO, JORGE

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==		Página		4/8



SÁNCHEZ ROMERO, JUAN CARLOS
VILLALTA TEY, YOLANDA

La base 6.3.1 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece, en su apartado a) que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en sus apartados b) y c), se establece que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo similar, tanto dentro como fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

Se entiende por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

No resulta similar por el contrario la experiencia en actividades en la que solo coincida alguna/s de las funciones a desarrollar.

Finalmente, en el apartado c de la mencionada base 6.3.1 de la Resolución que se cita, los párrafos segundo y tercero dicen lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==		Página		5/8



“La experiencia profesional a que se hace referencia en este apartado, deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.”

Finalmente, en la mencionada Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecida en la base 3.2 de la convocatoria.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede:

1. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. ^a María Jesús Caballero Moreno**, tanto en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b), como en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
2. **Estimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Sergio Fernández Gato** en relación con la experiencia en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla (apartado 6.3.1.a).
3. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Álvaro García Mejido**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
4. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Colin Anthony Griffiths**, tanto en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b), como en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
5. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Carlos Jiménez Mora** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
6. **Estimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Daniel Maillard Álvarez** en relación con la experiencia en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla (apartado 6.3.1.a).
7. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Roberto Rubianez López** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
8. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Jorge Sánchez Romero** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
9. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Juan Carlos Sánchez Romero** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b). y **estimar**

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Página	6/8





parcialmente reclamación interpuesta en relación con la experiencia en puesto similar fuera del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.c).

10. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. ^a Yolanda Villalta Tey** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.

CIFUENTES MAQUEDA, FRANCISCO JOSÉ
FERNÁNDEZ GATO, SERGIO
JIMÉNEZ MORA, CARLOS
SÁNCHEZ LIRA, MANUEL

La Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, establece en su base 6.3.2. relativa a la valoración de la antigüedad que será valorada aquella acreditada en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto de aquella.

En consecuencia, una vez revisada la información y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados en este apartado.

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==		Página	



ANEXO II

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y
MANTENIMIENTO (PERFIL: CARPINTERÍA EN MADERA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO
(CÓDIGO 4075)

CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE

FERNANDEZ GATO, SERGIO
MAILLARD ALVAREZ, DANIEL
MORENO GARRUCHO, JUAN
SANCHEZ LIRA, MANUEL
SANCHEZ ROMERO, JORGE
SANCHEZ ROMERO, JUAN CARLOS

Código Seguro De Verificación	FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Fecha	28/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/FVfBXwVP8N8v7pVaiw9NuA==	Página	8/8

